



Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2024 /MPT/CM

Pampas, 01 de febrero de 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

VISTO:

El Acta N° 02 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 30 de enero de 2024; Informe N° 021-2024/MPT-GM, de fecha 29 de enero de 2024, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 084-2024-MPT-GDTI, de fecha 26 de enero de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10-03-15, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; así mismo el numeral 26 del artículo 9 de la norma acotada, señala, corresponde al concejo municipal: aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con Informe N° 021-2024/MPT-GM, de fecha 29 de enero de 2024, el Gerente Municipal, en referencia al Informe N° 084-2024-MPT-GDTI, de fecha 26 de enero de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita autorización de concejo municipal para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO, EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO INTIVILCA DE LA LOCALIDAD INTIVILCA, DISTRITO DE ANDAYMARCA - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2576783; habiendo ya existente un antecedente del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAYMARCA, de fecha 22 de agosto de 2023;

Que, consta en Acta N° 02 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 30 de enero de 2024; después de deliberar los miembros de concejo municipal acordó por unanimidad autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tayacaja y la Municipalidad Distrital de Andaymarca, (Ratificar el convenio de 2023, para ejecutar el presupuesto del año fiscal 2024);

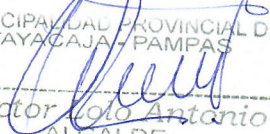
De acuerdo a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tayacaja y la Municipalidad Distrital de Andaymarca, (Ratificar el convenio de 2023, para ejecutar el presupuesto del año fiscal 2024).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Rogelio Antonio
ALCALDE